



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2017-01120-00

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Revisadas las presentes diligencias, téngase en cuenta que las mismas se encuentran paralizadas desde hace más de dos (02) años, por cargas que le asisten a la parte interesada, necesarias para poder dar continuación al trámite de la demanda, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las cautelas que se hayan podido llevar a cabo, en caso de existir remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente, por secretaría, comuníquese a quienes corresponda.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 133
HOY: 06 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria